

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **14 DE JULIO DE 2015**

Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día catorce de julio de dos mil quince con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA
D.^a M. ISABEL AMBROSIO PALOS

SRES./AS. CAPITULARES:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE
D.^a LAURA RUIZ MORAL
D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ
D. RAFAEL NAVAS FERRER
D. LUIS MARTÍN LUNA
D.^a M.^a JESÚS BOTELLA SERRANO
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN
D.^a M.^a DEL CARMEN SOUSA CABRERA
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. DAVID LUQUE PESO
D.^a M.^a DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO
D.^a M.^a JOSÉ MOROS MOLINA

GRUPO MUNICIPAL GANEMOS

CÓRDOBA:

D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID
D.^a M.^a VICTORIA LÓPEZ RUIZ
D. ALBERTO DE LOS RÍOS SÁNCHEZ
D.^a M.^a DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO

GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA:

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ
D.^a ALBA M.^a DOBLAS MIRANDA
D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ
D.^a AMPARO PERNICHI LÓPEZ

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS- CÓRDOBA:

D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA
D. DAVID DORADO RÁEZ

GRUPO MUNICIPAL MIXTO:

D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO
(UNIÓN CORDOBESA)

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:

D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR

SECRETARÍA DE PLENO

N.º 177/15.- BORRADORES DE
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE
APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL
ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 30/06/15.-

Propuesta la aprobación del Borrador del Acta de la sesión celebrada el día 30/06/15, el Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA, por unanimidad, aprobar el mismo,

debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

ALCALDÍA

N.º 178/15.- ALCALDÍA.- 2. ACUERDO DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE DETERMINACIÓN DE LA FECHA DEL PRÓXIMO PLENO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.-

Leído el Punto del Orden del Día, se conoce el Acuerdo de la Junta de Portavoces de determinación de la fecha del próximo Pleno ordinario correspondiente al mes de agosto.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA, por unanimidad, modificar la fecha de celebración del Pleno ordinario del mes de agosto, fijándose para el próximo día 27 de julio de 2015.-

N.º 179/15.- ALCALDÍA.- 3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL EFECTUADA POR D. RAFAEL NAVAS FERRER Y PETICIÓN DE CREDENCIAL A LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.-

La Excm. Alcaldesa-Presidenta da lectura al punto del Orden del Día, de la renuncia al cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de D. Rafael Navas Ferrer, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Estimado Sr. Lavela:

Con fecha de hoy, le comunico mi renuncia al cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Lo que le comunico a los efectos oportunos.-

Un cordial saludo.”-

De conformidad con lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA tomar conocimiento de la renuncia efectuada por el Sr. Navas Ferrer a su cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y siguiendo los trámites previstos en la normativa electoral, solicitar a la Junta Electoral Central la credencial de la nueva Concejala D.ª Amelia Caracuel del Olmo.-

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN DE URBANISMO

N.º 180/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 4. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN PO-5 "LA BARQUERA Y CORTIJO EL RUBIO".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13/05/15, de aprobación inicial de la Modificación del Plan de Sectorización PO-5 “La Barquera y Cortijo El Rubio”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación del Plan de Sectorización PO-5 “LA BARQUERA Y CORTIJO EL RUBIO”, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncios en el BOP, Diario de los de mayor circulación en la provincia y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

N.º 181/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 5. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU CON AFECCIÓN SOBRE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA FICHA EV-103, ANEXO II.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 21/05/15, de aprobación definitiva de la Innovación del PGOU con afección sobre la Ordenación Pormenorizada de la ficha EV-103, Anexo II, así como el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 25/06/15.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2.del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Innovación del PGOU con afección sobre la ordenación pormenorizada de la FICHA EV-103 ANEXO II, a petición de la Obra Pía de la Santísima Trinidad.-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.-

N.º 182/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE CÓRDOBA Y CATÁLOGO EN EDIFICIO PROTEGIDO FICHA EV-103, ANEXO II.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 21/05/15, de aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba y Catálogo en edificio protegido ficha EV-103, Anexo II.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación de Plan Especial de protección del Conjunto Histórico de Córdoba y Catálogo en edificio protegido Ficha EV-103 anexo II, a petición de Obra Pía de la Santísima Trinidad.-

SEGUNDO: Trasladar el Acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para proceder al depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, en la Unidad Registral de esa Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de la LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados.-

TERCERO: Trasladar el Acuerdo al Registro Administrativo Municipal constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 (BOP número 51 de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Publicar el acuerdo y las normas urbanísticas en el BOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, significándole que contra este acuerdo que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estimen procedente.-

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 183/15.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 26/06/15 HASTA EL 3/07/15.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local de las sesiones ordinarias celebradas los días 26/06/15 y 3/07/15.-

N.º 184/15.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE FECHA 29/06/15, DE AUSENCIA DE FISCALIZACIÓN EN EL SERVICIO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS "HABILIDADES PARA LA VIDA -A TU SALUD"-.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General de fecha 29/06/15, de ausencia de fiscalización en el servicio técnico para la ejecución y desarrollo del Programa Comunitario de Prevención de Drogodependencias "Habilidades para la vida -A tu Salud"-.

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia unida al Acta de la sesión.-

N.º 185/15.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 494/15, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FAVOR DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES/AS DELEGADOS.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 494/15, sobre delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, a favor de Tenientes de Alcalde y Concejales/as Delegados, cuyo tenor literal es el siguiente:

“N.º 494/15.- ALCALDÍA.- 4. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FAVOR DE TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES/AS DELEGADOS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; dada cuenta de la Proposición arriba reseñada cuyo tenor literal es como sigue:

“El art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, pudiendo ser objeto de delegación las reflejadas en los apartados e), f) g), h) y l) con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la oferta de empleo público, la determinación del número y del régimen del personal eventual y la separación del servicio de los funcionarios.-

Considerando la importancia de garantizar la agilidad en el normal desenvolvimiento de los trámites que afectan a los ciudadanos y los servicios públicos pero sin que ello suponga el menoscabo de la unidad de acción y responsabilidad del gobierno, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Delegar en los titulares de las delegaciones definidas en el Decreto 7558 de 15 de junio, las siguientes facultades:

- La adjudicación de contratos menores de cuantía inferior a 6.000 euros IVA excluido y los contratos privados hasta el mismo límite cuantitativo, así como la autorización y disposición del gasto producido. Para los contratos privados se tomará como referencia el importe inicial de contratación, IVA excluido, sin tener en consideración las eventuales prórrogas.-
- Autorizar y disponer gastos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su importe sea inferior a 6.000 €,

reservándose la Junta de Gobierno Local dicha competencia para aquellos gastos cuya cuantía sea igual o superior a 6.000 €.-

- Concesión de licencias y autorizaciones, de cualquier tipo y naturaleza, salvo las atribuidas expresamente por la legislación sectorial a otro órgano y las contempladas en la legislación sobre bienes.-
- Ejercicio de la potestad sancionadora que corresponda a la Junta de Gobierno, por no estar atribuida por Ley a otro órgano municipal.-
- La apertura de Diligencias Previas de información reservada sobre la conveniencia de instruir procedimientos.-
- Formular propuesta de incoación de expedientes disciplinarios.-
- La autorización para la realización de horas extraordinarias y servicios extraordinarios, en los términos y condiciones que establezca la Junta de Gobierno a propuesta de la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral.-
- La autorización y control horario, de presencia y de cumplimiento de la jornada laboral, autorización y control de asistencia a cursos, jornadas o seminarios distintos de los impartidos por el Ayuntamiento, los permisos y licencias del personal que no estén atribuidos expresamente a la Delegación de Personal.-

SEGUNDO.- Además de las expresadas anteriormente se delegan las siguientes facultades en los Delegados/as que se relacionan:

En el Delegado/a de Hacienda:

- En materia de gestión del gasto:
 - Autorización y disposición del gasto en los supuestos previstos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de acumulación de fases ADO de la ejecución del gasto, sea cual sea su cuantía.-
 - Autorización de la constitución de Anticipos de Caja Fija, justificación y cancelación.-
 - Aprobación de expediciones de Pagos a Justificar, así como su justificación, siempre que su importe total sea inferior a 6.000 €.-
 - Devolución de avales y fianzas por importe igual o inferior a 6.000 €.-

- - En materia de Tesorería:
 - Colocación de excedentes de Tesorería.-
 - Apertura de cuentas corrientes bancarias.-
- - En materia de ingresos tributarios y demás ingresos de derecho público:
 - Devolución de ingresos.-
 - Concesión o denegación de beneficios fiscales, salvo las que tengan un carácter potestativo, o sea necesario fijar cuantías específicas o porcentajes a aplicar que serán resueltas directamente por la Junta de Gobierno.-
 - Las demás facultades en esta materia no atribuidas expresamente al Titular del Órgano de Gestión Tributaria por el Reglamento Orgánico General del Pleno.-

En el Delegado/a de Servicios Sociales:

- Concesión de ayudas de emergencia social y económico-familiares, así como la autorización y disposición de gastos relativos a las mismas sea cual sea su cuantía.-
- La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores derivados de las competencias asumidas por delegación de la Junta de Andalucía o atribuidas como propias por la legislación vigente en materia de drogodependencias.-

En el Delegado/a de Gestión de Residuos y Limpieza Viaria:

- El ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones a la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana y normativa sectorial aplicable.-

En el Delegado/a de Medio Ambiente:

- El ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones la Ordenanza Municipal de Control Animal así como aquellas previstas en la legislación sectorial de aplicación a las competencias atribuidas a la Delegación.-

En el Delegado/a de Seguridad Ciudadana y Vía Pública:

- El ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones establecidas en la normativa de espectáculos y actividades recreativas respecto de actividades que se desarrollan en la vía pública o espacios públicos de titularidad municipal.-
- La incoación de expedientes disciplinarios a los miembros de la Policía Local por faltas leves, y su resolución, incluida la decisión de archivo de las actuaciones, así como disponer, con

carácter previo a dichos expedientes, adoptar y levantar medidas cautelares.-

En el Delegado/a de Urbanismo:

El ejercicio de la potestad sancionadora por infracciones establecidas en la normativa de espectáculos y actividades recreativas respecto de actividades que no se desarrollan en la vía pública o espacios públicos de titularidad municipal.-

En el Delegado/a de Gestión y Administración Pública:

Requerir a los licitadores que hubieran presentado la oferta económicamente más ventajosa para que en los plazos establecidos en la legislación aplicable en materia de contratos del sector público procedan a presentar la documentación requerida para la adjudicación del contrato y para su formalización.

En el Delegado/a de Recursos Humanos y Salud Laboral:

- La autorización y disposición de gastos relativos a retribuciones del personal a incluir en nómina, cualquiera que fuese la cuantía así como a las retribuciones dedicadas de dedicación exclusiva o parcial de los corporativos y las indemnizaciones por asistencia a reuniones de los órganos colegiados de las que formen parte.-
- Aprobación de gratificaciones de carácter individual, de acuerdo con el Presupuesto Municipal y las normas que en su caso establezca la Junta de Gobierno Local.-
- Disponer la liquidación de cantidades con motivo de ejecución de Sentencias Judiciales que afectan a retribuciones, para su posterior reconocimiento presupuestario.-
- La resolución de los expedientes de reclamación de cantidades indebidamente abonadas en nómina o en los que se ordene deducciones proporcionales de haberes en las nóminas de empleados municipales, para su posterior reconocimiento presupuestarios.-
- El nombramiento de funcionarios de carrera y en prácticas, así como el nombramiento y/o cese de funcionarios interinos.-
- Firmar los contratos y prórrogas de personal laboral.-
- Disponer el abono de dietas por asistencia a Tribunales de selección.-

- La redistribución de efectivos y adscripción del personal a los distintos centros de trabajo, con la conformidad de las delegaciones y áreas afectadas.-
- En general aquellos expedientes que deban tramitarse para dar cumplimiento a Resoluciones que se dicten por la Seguridad social y que afecten a retribuciones de dicho personal sin que conlleven la jubilación de los empleados.-
- La incoación de expedientes disciplinarios a los funcionarios y al personal laboral referidos a faltas leves, a excepción de los de la Policía Local, y su resolución, incluida la decisión de archivo de las actuaciones, así como disponer, con carácter previo a dichos expedientes, adoptar y levantar medidas cautelares, incluida la suspensión provisional de empleo y sueldo, a peticiones de las delegaciones o áreas afectadas.-
- La declaración de la jubilación del personal de la Corporación.-
- La autorización y denegación de solicitudes relativas a situaciones administrativas de los funcionarios, incluidas las relativas a la situación administrativa de segunda actividad de los miembros de la Policía Local, así como la concesión o denegación de solicitudes de excedencia del personal laboral, incluidos los ceses y reingresos producidos en relación a dichas situaciones o excedencias.-
- La publicidad de los procedimientos selectivos.-
- El reconocimiento de servicios prestados en las Administraciones Públicas, trienios y grado personal.-
- La autorización de los permisos y licencias por asistencia a cursos, jornadas o seminarios impartidos por el Ayuntamiento (art. 56.1.2 del Convenio); paternidad, nacimiento, acogimiento o adopción (art. 56.1.3 del Convenio); Enfermedad grave de un familiar con reducción del 50% de la jornada laboral (art. 56.1.4.7 del Convenio); Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal (art. 56.1.5 del Convenio); Permiso de lactancia (art. 56.1.7 del Convenio); Permisos por conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por violencia de género (art. 56.1.12 del Convenio); Permiso por matrimonio o unión de hecho.-

TERCERO.- Las anteriores delegaciones se otorgan con arreglo a las siguientes normas:

- La Junta de Gobierno podrá revocar o avocar, en cualquier momento, las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.
- En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.
- Las Resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del Órgano delegante.
- No se podrán resolver por delegación recursos.
- Las Delegaciones tendrán carácter permanente, sin perjuicio de la posibilidad de conferir delegaciones especiales.-

CUARTO.- Las anteriores delegaciones no quedarán revocadas, salvo que expresamente así se determine, en ninguno de los supuestos siguientes:

- Por variar la composición de la Junta de Gobierno.
- Por cambio del titular de la Delegación.

QUINTO.- En ningún caso pueden entenderse delegadas por la Junta de Gobierno:

1. Las que fueran legalmente indelegables.-
2. La aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.-
3. Resolver las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo.-
4. La concertación de operaciones de créditos.-
5. Las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, salvo lo dispuesto en el apartado primero del presente acuerdo.-
6. La interpretación, modificación y resolución de los contratos.-
7. Los convenios de colaboración y de patrocinio.-
8. La aprobación de las bases de convocatorias de subvenciones y el otorgamiento de estas.-
9. La petición y aceptación de subvenciones que comporten compromisos de gastos presupuestarios.-
10. La adquisición de bienes y derechos, así como las disposiciones o enajenación sobre bienes inmuebles de titularidad municipal.-

11.El desarrollo de la gestión económica en aquellas materias que no hayan sido delegadas específicamente.

SEXTO.- En las resoluciones que se adopten en ejercicio de las delegaciones conferidas por la Junta de Gobierno Local, se hará constar expresamente esta circunstancia, el número y fecha del acuerdo de delegación.-

SÉPTIMO.- Se revoca expresamente cualquier otra delegación de facultades de la Junta de Gobierno Local que pudiera existir en virtud de acuerdos anteriores.-

OCTAVO.- Notificar a los interesados el acuerdo adoptado, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.-

NOVENO.- Publíquese en el BOP y remítase al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebre para toma de conocimiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de adopción del presente acuerdo. Procédase a su publicación en el portal de transparencia de este Excmo. Ayuntamiento”.-

La Junta de Gobierno Local aprobó la Proposición transcrita y, en consecuencia, adoptó los acuerdos que en la misma se contienen, en sus propios términos.”-

2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-

N.º 186/15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 2.1. SOBRE LA CIUDAD DEPORTIVA DEL CÓRDOBA CF.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excmo. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Andrés Delgado Doncel, en representación de la Fundación Córdoba Club de Fútbol, que previamente lo había solicitado, y de lo que queda constancia en el audio de la sesión.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, del siguiente tenor literal:

“El Córdoba C.F., con sus 60 años de historia, es sin duda una de las principales entidades de nuestra ciudad. Un ejemplo de ello, es la importante masa social que lo respalda, más de 15.500 cordobesistas, han renovado su compromiso con el club para una temporada en la que se intentará volver a la máxima categoría de fútbol español.-

Un club de la categoría de Córdoba C.F. necesita de unas adecuadas instalaciones deportivas, de las que a día de hoy no dispone, no sólo para los entrenamientos de la primera plantilla sino que también para poder realizar un trabajo adecuado con la cantera.-

Los terreros donde se ubique la futura Ciudad Deportiva del Córdoba C.F. deben cumplir con todas las garantías jurídicas y técnicas, donde el procedimiento de cesión de los mismos se ajuste a la legalidad. Circunstancias que en el caso de los terreros del Parque del Canal parece que no se han cumplido, al encontrarse en un “Sistema General Verde”.-

No es asumible que la Fundación del Córdoba C.F., el Club y el Ayuntamiento de Córdoba se hagan responsables de un proyecto tan importante y éste no tuviera todas las garantías jurídicas y técnicas. Por todo ello es importante buscar una alternativa para su ubicación.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

1.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba, debido a la importancia que tiene este proyecto para la ciudad, se pongan en marcha todos los mecanismos necesarios para, a la mayor brevedad posible, buscar una alternativa para la construcción de la Ciudad Deportiva en unos terreros que tengan plenas garantías jurídicas.”-

A continuación se conoce la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Mixto (Unión Cordobesa), del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno municipal del Ayuntamiento de Córdoba a llegar a un acuerdo con el Córdoba C.F. que evite, en la medida de lo posible, terminar en los Tribunales demandados por el Córdoba C.F. por incumplimiento de la cesión de los terrenos acordada.-

2.- Solicitar a los servicios jurídicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, que emitan un informe sobre la legalidad de la gestión de la Gerencia en el acuerdo de cesión al Córdoba C.F. de la parcela en los terrenos del Parque del Canal, dado que según la Titular Jefe de la Asesoría Jurídica de nuestro Ayuntamiento “podría existir a juicio de esta letrada, y salvo criterio más fundado, un posible fraude de Ley en el otorgamiento de esta Concesión”.-

3.- Instar al Gobierno municipal a solicitar un informe a la Asesoría Jurídica, donde se detallen cuáles son los riesgos, tanto económicos como legales y de otro tipo, en los que puede incurrir nuestro Ayuntamiento, en el caso de que el Córdoba C.F. lleve la anulación de la cesión a los tribunales.-

4.- Instar al Gobierno municipal a aplazar la decisión sobre la anulación de la cesión hasta que se reciba toda la documentación solicitada y se pueda tomar de esta forma una resolución acorde a los informes emitidos, reuniéndose con todos los implicados y tratando de alcanzar un acuerdo.-

5.- Instar al Gobierno municipal a negociar con el Córdoba C.F. la posibilidad de compartir el uso de la parcela que se le asigne, sea definitivamente la del Parque del Canal u otra a convenir como la de Rabanales 21, para no tener exclusivamente un uso privativo, sino compartido con todos los equipos infantiles de nuestra ciudad que quieran hacer uso de esas instalaciones, entendiendo que las instalaciones del primer equipo y el B serán privativas, pero no así el resto de los campos de fútbol.-

6.- Del mismo modo, instar al Gobierno municipal a comprometerse que en caso de anulación de dicha cesión en el Parque del Canal, no se instalará en dicha parcela equipamiento alguno, que no sea público, garantizando de esta forma que esa parcela será en un futuro para el disfrute de todos los cordobeses.”-

También se conoce la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular, cuya literalidad es la siguiente:

“ACUERDO

ÚNICO: Cumplir el Expediente de Concesión de Uso Privativo de la Parcela SUB-2 B en el SGEL SUP-2 de Córdoba para la implantación de un equipamiento deportivo formulada por la Fundación Córdoba Club de Fútbol, en base a los informes favorables obrantes en el expediente.”-

Por último el Grupo Municipal Popular en escrito de 10/07/15 solicita la retirada del punto del Orden del Día, y tras la consulta con los Portavoces y con el Secretario General del Pleno, y de conformidad con el art. 62.2 del ROG, la Excm. Alcaldesa-Presidenta decide que no es pertinente la retirada del punto del Orden del Día.-

A continuación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación en primer lugar la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Mixto (Unión Cordobesa), que queda rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 12 abstenciones de los Grupos

Municipales Popular (10) y Ciudadanos-Córdoba (2) y 1 voto a favor del Grupo Municipal Mixto (Unión Cordobesa).-

En segundo lugar se somete a votación la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular que es rechazada por mayoría de de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1 Unión Cordobesa) y 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular.-

Por último se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba y 11 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (10) y Mixto (1 Unión Cordobesa), adoptándose, en consecuencia el siguiente ACUERDO:

Instar al Ayuntamiento de Córdoba, debido a la importancia que tiene este proyecto para la ciudad, se pongan en marcha todos los mecanismos necesarios para, a la mayor brevedad posible, buscar una alternativa para la construcción de la Ciudad Deportiva en unos terrenos que tengan plenas garantías jurídicas.-

N.º 187/15.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-) 2.2. CON MOTIVO DEL 28 DE JUNIO DÍA DEL ORGULLO LGTB.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Socialista, con motivo del 28 de junio, Día del Orgullo LGTB, siendo su tenor literal el siguiente:

“ACUERDOS

1.- Solicitar a los Gobiernos Central y Autonómico de que impulsen, para que los países que aún hoy condenan la homosexualidad, respeten la resolución de las Naciones Unidas y la despenalicen, principalmente, a aquellos países donde aún persiste la pena de muerte, utilizando para ello las relaciones bilaterales y multilaterales existentes a través de las políticas públicas de carácter económico y político, fundamentalmente, en las de cooperación internacional al desarrollo.-

2.- Instar al Gobierno Central a valorar el asilo de personas que así lo habían solicitado, después de acreditar que sus vidas corrían serio peligro al ser perseguidas por motivo de orientación o identidad sexual.-

3.- Instar a este Ayuntamiento de Córdoba a mantener un compromiso firme y permanente con la igualdad de los derechos del colectivo LGTBI.-

4.- El Ayuntamiento de Córdoba pondrá en marcha un Plan Transversal contra la homofobia y transfobia, a partir de las recomendaciones y sugerencias con su asesoramiento, de la Federación Andaluza Arco Iris y Federación Andaluza Colega, como representantes de colectivos afectados, intengrándolo dentro de las Políticas de Igualdad.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: aprobar la Moción trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 188/15.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.-) 2.3. SOBRE PUESTA EN MARCHA DEL III PACTO LOCAL POR EL EMPLEO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal IU,LV-CA, siendo su tenor literal el siguiente:

“ACUERDOS

1.- Poner en marcha un gran acuerdo para el Desarrollo Económico de Córdoba, donde el Ayuntamiento junto con el resto de Instituciones y agentes sociales de la ciudad impulsen un conjunto de medidas con el objetivo de incrementar la actividad económica y empresarial, el fomento del empleo de calidad, el empleo verde, la innovación e I+D+I, el emprendimiento y la economía social y solidaria”.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Poner en marcha un gran acuerdo para el Desarrollo Económico de Córdoba, donde el Ayuntamiento junto con el resto de Instituciones y agentes sociales de la ciudad impulsen un conjunto de medidas con el objetivo de incrementar la actividad económica y empresarial, el fomento del empleo de calidad, el empleo verde, la innovación e I+D+I, el emprendimiento y la economía social y solidaria.-

N.º 189/15.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES MIXTO, POPULAR Y CIUDADANOS-CÓRDOBA.-) 2.4 SOBRE LA NECESIDAD DE SUBVENCIONAR LA CONSTRUCCIÓN DE ASCENSORES PARA PERSONAS MAYORES Y DISCAPACITADOS.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excmo. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Juan Andrés de Gracia Cobos, en representación de la Fundación de AA. Vecinales Al-Zahara, que previamente lo había solicitado, y de lo que queda constancia en el audio de la sesión.-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por los Grupos Municipales Mixto, Popular y Ciudadanos-Córdoba, sobre la necesidad de subvencionar la construcción de ascensores para personas mayores y discapacitados, siendo su tenor literal el que sigue:

“ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a culminar el Plan de Vivienda y a poner en marcha un nuevo Plan Andaluz de la Vivienda, en los que uno de los pilares importantes del mismo sea la rehabilitación del parque residencial mejorando la accesibilidad del mismo.-

2.- Solicitar que se cumplan los compromisos adoptados en los Planes anteriores con las Comunidades de Vecinos afectadas.-

3.- Elaborar por parte de VIMCORSA un Plan de Ayudas de Emergencia para la eliminación de barreras en edificios plurifamiliares, para casos urgentes que determinen los servicios sociales, por circunstancias socio-económicas, con el asesoramiento técnico de la Gerencia de Urbanismo, para la agilización en la realización de las obras necesarias.-

4.- Instar a los servicios sociales de nuestro Ayuntamiento a poner en conocimiento los casos más graves de accesibilidad, que están provocando situaciones dramáticas de personas que no pueden salir de sus domicilios.-

5.- Instar a la Gerencia de Urbanismo de Córdoba a acelerar los trámites para la concesión de las correspondientes licencias para la instalación de las rampas y ascensores.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: aprobar la Moción conjunta, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 190/15.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.-) 2.5 SOBRE EL LISTADO DE LOS BIENES INMATRICULADOS POR LA JERARQUÍA CATÓLICA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, sobre el listado de los bienes inmatriculados por la jerarquía católica, siendo su tenor literal el siguiente:

“ACUERDO

Instar al Gobierno Local a continuar con la comprobación de la posible existencia de bienes públicos inscritos a nombre de la Iglesia

Católica y en su virtud, solicitar a los Registros de la Propiedad de Córdoba, la lista completa de los bienes de la misma, incluidos aquellos inmatriculados al amparo del artículo 206 de la Ley Hipotecaria y aquellos inscritos a nombre de sus diversas instituciones como Obispado, Cabildo o similares, que se añadirían a la lista ya remitida a este ayuntamiento por los diferentes Registros, sobre los bienes titularidad de la Diócesis de Córdoba.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: aprobar la Moción trascrita, adoptando el acuerdo que en la misma se contiene.-

En este momento se altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

RUEGOS Y PREGUNTAS:-

N.º 191/15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULA UN RUEGO POR LA CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SRA. RUIZ MORAL.-

1. El Grupo Municipal Popular presenta por escrito el RUEGO con el siguiente tenor literal:

“El anterior Equipo de Gobierno del Partido Popular puso en marcha el “Plan 50 obras en 50 barrios” mediante el cual se acometieron 100 actuaciones entre 2013 y 2014 que permitieron que muchos cordobeses pudieran ver como su calle, plaza o jardín, se remodelaba después de muchos años, mejorando en habitabilidad su espacio más próximo.-

El Equipo de Gobierno del Partido Popular dejó redactados, programados y con financiación garantizada otras 47 actuaciones para el 2015. Entre ellas la remodelación de la Plaza de San Agustín.-

27 de esas actuaciones están financiadas mediante subvención de 2,5 millones de € del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y deben estar ejecutadas antes de finales de noviembre. El resto estaba previsto acometerlas con presupuesto municipal, por lo que se deben ejecutar antes de finalizar el año.-

Por todo ello se formula a la Sra. Alcaldesa el siguiente RUEGO:

Solicitar se inicien cuanto antes éstas actuaciones para no poner en peligro uno de los Planes de Obras más participativos y eficaces que se han puesto en marcha en nuestra ciudad.”-

La Sra. Pernichi López, Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras responde que a pesar de que el nivel de ejecución de los programas es mínimo, con la mayor celeridad que puede se está poniendo al día en la Delegación y está llevando a la Junta de Gobierno Local los expedientes.-

Comenta sobre la obra de la Plaza de San Agustín, que se generó polémica y por ello se sentaron con las organizaciones que no participaron en el proceso, a los cuales les pareció oportuna la obra aunque no prioritaria, por todo ello la obra sigue en marcha. Sobre el Plan Asfalto manifiesta que se aprobará en la próxima Junta de Gobierno Local. Y finalmente dice que su compromiso es que el próximo Presupuesto de 2016 sea bastante más participativo.-

A continuación la Sra. Botella, concejala del Grupo Municipal Popular manifiesta que retira el ruego que había presentado por escrito.-

URGENCIAS.-

N.º 192/15.- ALCALDÍA.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N.º 8.620 DE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN NOMINAL DE CORPORATIVOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad, el Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto de la Alcaldía n.º 8.620, de aprobación de la relación nominal de Corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, con el siguiente tenor literal:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo plenario n.º 171/15 de 30 de junio, vista la regulación contenida en el art. 8 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba (BOP n.º 29 de 16 de febrero de 2009) y en los arts. 75 y 75 bis de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la relación nominal de los Corporativos que ejercen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, por los importes anuales expresados en euros que a continuación se relacionan:

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A (1) D.ª M.ª Isabel Ambrosio Palos	58.323
TENIENTES DE ALCALDE (5) D. Pedro García Jiménez D. David Luque Peso. D. Emilio Aumente Rodríguez. D.ª Alba María Doblas Miranda D.ª María del Mar Téllez Guerrero	52.841
CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS (4) D. Antonio Rojas Hidalgo D.ª María José Moros Molina D. Rafael del Castillo Gomariz D.ª Amparo Pernichi López	48.853
PORTAVOZ GRUPO POPULAR (1) D. José Antonio Nieto Ballesteros	49.850
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1) Con efectos 1 de agosto de 2015 D.ª Carmen González Escalante	49.850
PORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA D. Rafael Blázquez Madrid	49.850
PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS (1) D. José Luis Vilches Quesada	49.850
PORTAVOZ GRUPO MIXTO (1) D. Rafael Carlos Serrano Haro	49.850
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (3) D. José María Bellido Roche, Viceportavoz D. Salvador Fuentes Lopera, Viceportavoz	42.871

D. ^a Laura Ruiz Moral, Viceportavoz	
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1) D. Alberto de los Ríos Sánchez, Secretario	42.871

SEGUNDO: Aprobar la relación nominal de los Corporativos que ejercen sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75% de la jornada a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, por los importes anuales expresados en euros que a continuación se relacionan:

CONCEJAL/A CON DELEGACIÓN Con efectos hasta el 31 de julio de 2015 D. ^a Carmen González Escalante	36.640
VICEPORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA D. ^a María Victoria López Ruiz	31.904

TERCERO: Aprobar la relación nominal de los Corporativos que ejercen sus funciones en régimen de dedicación parcial al 66% de la jornada (en los mismos términos que los establecidos para las dedicaciones al 75% de jornada) para los siguientes casos:

CONCEJAL SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (2) D. ^a Carmen Sousa Cabrera, Portavoz Adjunto D. José Luis	28.294,86 €
---	-------------

Moreno Ruiz, Secretario General adjunto	
---	--

CUARTO: Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y efectuar las publicaciones correspondientes a los efectos previstos en la Ley 7/85 de 2 de abril y la normativa sobre transparencia.”-

Córdoba, a 22 de julio de 2015.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.